



Institución Educativa San Francisco

El Roble - Sucre

Código DANE: 27021500823 - NIT: 823001555-6
Reconocimiento Oficial Decreto 4749 de 28 de Noviembre de 2012
Nivel de Educación Preescolar, Básica y Media Académica

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OBRA IESF N° 013-2025

Entre los suscritos a saber, Ruby Sofía Rodríguez Tovar, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 64.741.750 de Corozal, quien actúa en calidad de Rectora de la Institución Educativa San Francisco del municipio de El Roble - Sucre, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 4791 de 2008, y quien para efectos del presente Contrato se denominará La Contratante, por una parte; y por la otra, Eduar Elías González Blaquiceth, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 78.699.456, quien actúa en su propio nombre y representación legal, y quien en adelante se denominará El Contratista; hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Obra regido por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

El presente Contrato tiene por Objeto: Prestar el servicio como Maestro de Obra para realizar el Mantenimiento General a todo costo de un Salón de Clases y el Arreglo de Ventanales con Protectores instalados de la Básica Primaria de la Sede de Cayo de Palma perteneciente a la Institución Educativa San Francisco del municipio de El Roble – Sucre, los cuales presentan deterioro en su infraestructura a causa del paso de una tormenta con fuertes lluvias con el propósito de mejorar y conservar las condiciones de infraestructura física del plantel educativo garantizando ambientes adecuados de funcionalidad, seguridad, salubridad y habitabilidad para el desarrollo de las actividades académicas.

Ítem No.	Descripción del Trabajo		Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Mantenimiento y Remodelación a todo costo de un Salón de Clases de Básica Primaria de la Sede de Cayo de Palma incluye la Reconstrucción de las Paredes en Bloque (Retiro de escombros con transporte de carga de materiales)		1		
2	Arreglo de 4 Ventanales con Protectores a todo costo incluyendo instalación		4		
3	Costo de Mano de Obra (incluye Maestro de Obra y Ayudantes)	Maestro de Obra (7 días de trabajo)	1		
		Ayudantes (7 días de trabajo)	2		
TOTAL					\$5.719.420

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO

El Valor total del presente Contrato es de Cinco Millones Setecientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Veinte Pesos (\$5.719.420 M/Cte) suma que será pagada por La Contratante con



Institución Educativa San Francisco

El Roble - Sucre

Código DANE: 27021500823 - NIT: 823001555-6
Reconocimiento Oficial Decreto 4749 de 28 de Noviembre de 2012
Nivel de Educación Preescolar, Básica y Media Académica

cargo a los recursos de la Formación Integral, de acuerdo con la Disponibilidad Presupuestal expedida.

El Pago se realizará en un único desembolso, una vez se haya ejecutado la totalidad del Objeto Contractual y previa acta de recibo a satisfacción de las obras ejecutadas.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución del presente Contrato será de Siete (7) días Calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio sin perjuicio de posibles prórrogas debidamente justificadas.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el Objeto Contractual conforme a las especificaciones técnicas acordadas.
2. Garantizar la correcta disposición de escombros y residuos derivados de la obra.
3. Coordinar las intervenciones con la Rectoría para no interrumpir las actividades escolares.
4. Entregar la obra dentro del plazo establecido y en condiciones óptimas.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

1. Facilitar el acceso del Contratista a las instalaciones Objeto de intervención.
2. Verificar el Cumplimiento del Contrato mediante seguimiento técnico o administrativo.
3. Expedir el Acta de Inicio, recibo a Satisfacción y demás documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.
4. Realizar el pago en los términos pactados.

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN

La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Rectora Ruby Sofía Rodríguez Tovar o quien ella delegue, quien velará por el Cumplimiento del Objeto Contractual y la calidad de la obra.

CLÁUSULA SÉPTIMA. RÉGIMEN APLICABLE

El presente Contrato se celebra bajo el Régimen Especial previsto en el Artículo 15 del Decreto 4791 de 2008, aplicable a las instituciones educativas oficiales. En lo no previsto se aplicarán los Principios Generales de la Función Administrativa y la Contratación Estatal.

CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

El Contrato se perfecciona con la firma de las partes y se legaliza con la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN



Institución Educativa San Francisco

El Roble - Sucre

Código DANE: 27021500823 - NIT: 823001555-6
Reconocimiento Oficial Decreto 4749 de 28 de Noviembre de 2012
Nivel de Educación Preescolar, Básica y Media Académica

El Contrato podrá darse por terminado de manera anticipada por mutuo acuerdo por incumplimiento o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. Una vez cumplido el Objeto se procederá a la Liquidación Bilateral del Contrato dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Contrato se encuentra respaldado presupuestalmente en el Rubro – Formación Integral Vigencia Fiscal 2025 y cuenta con la disponibilidad requerida y de acuerdo al estudio técnico se necesita.

En constancia se firma en el corregimiento de San Francisco del municipio de El Roble - Sucre, a los 31 días del mes de Octubre de 2025.

La Contratante

Ruby Sofía Rodríguez Tovar
Rectora
Institución Educativa San Francisco

El Contratista

Eduar Elías González Blaquiceth
C.C. No. 78.699.456.